

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

El pleno de la excelentísima Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Número 31.- Resoluciones de la Alcaldía.- Toma de conocimiento.

Tercera.- Resolución de la Alcaldía sobre delegación de competencias en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, que copiada literalmente dice así:

«Decreto: Dada cuenta de la necesidad de proceder a la organización de la Excm. Corporación Municipal constituida el día 11 de junio de 2011 y al objeto de dotar de la necesaria agilidad y eficacia a su funcionamiento, se hace preciso, de una parte, establecer la organización precisa a tales fines y, de otra, establecer un régimen de delegaciones que dote a los Delegados respectivos de la competencia necesaria para la gestión de sus Areas o Concejalías.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 y 124.4 b) y k) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia de esta Alcaldía la organización interna y designación de Concejalías Delegadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación y, en particular, los artículos 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 44, 114 a 118 y 120 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar en el Concejal de Economía y Hacienda las siguientes competencias:

1. El reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. La ordenación de pagos (fase P) y el pago material (fase R), de obligaciones legalmente adquiridas.

3. En todo caso en la presente delegación no se entiende comprendida la competencia de resolver mediante actos administrativos aquellos expedientes de gasto sobre los que la Intervención haya emitido informe de fiscalización con reparos suspensivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- La delegación conferida mediante esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de su necesaria publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución al pleno del Excmo. Ayuntamiento en su próxima sesión.»

El pleno de la Excm. Corporación Municipal toma conocimiento de la preinserta resolución en sus propios términos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 22 de junio de 2011.-El Alcalde, Gonzalo José Lago Viguera.

N.º I.- 6104